

DECRETO

Expediente nº: 1477/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P240.03. Ayuda Económica para Situaciones de Urgente Necesidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Informe Social del Ayuda, emitido por el Trabajador Social del Ayuntamiento de La Unión, en relación al siguiente expediente ante la urgente necesidad de ayudas económicas.

EXPEDIENTE: 249/2024

USUARIO: M.^a ISABEL LAINEZ RODRIGUEZ

DNI/NIF: *4*1*7*8-Y

PRESTACIÓN: LUZ

CUANTÍA: 400,00€ EN PAGO ÚNICO

Vista la propuesta de resolución PR/2024/218 de 8 de marzo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2024.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto nº 770, de 29 de junio de 2.023, a favor de esta Concejala Delegada de Personal, Festejos, Política Social, Familia y Personas Mayores, por el presente, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Conceder y reconocer las obligaciones correspondientes a la siguiente ayuda económica en pagos únicos, a favor del siguiente expediente relacionado para cubrir necesidades de urgente necesidad.

EXPEDIENTE: 249/2024

USUARIO: M.^a ISABEL LAINEZ RODRIGUEZ

DNI/NIF: *4*1*7*8-Y

PRESTACIÓN: LUZ





CUANTÍA: 400,00€ EN PAGO ÚNICO

2º.- Los interesados vendrán obligados a justificar la aplicación de los fondos en un plazo no superior a diez días, una vez finalizado el plazo de concesión de la ayuda, con la correspondiente factura del gasto efectuado.

3º.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución se pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Unión, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





DECRETO

Expediente nº: 1478/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P240.03. Ayuda Económica para Situaciones de Urgente Necesidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Informe Social del Ayuda, emitido por el Trabajador Social del Ayuntamiento de La Unión, en relación al siguiente expediente ante la urgente necesidad de ayudas económicas.

EXPEDIENTE: 4084/2023

USUARIO: M.^a ISABEL GARCÍA GONZÁLEZ

DNI/NIF: *3*4*4*0-B

PRESTACIÓN: ALIMENTACIÓN

CUANTÍA: 300,00€ X 4 MESES *ENDOSO Supermercado Miko

Vista la propuesta de resolución PR/2024/219 de 8 de marzo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2024.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto nº 770, de 29 de junio de 2.023, a favor de esta Concejala Delegada de Personal, Festejos, Política Social, Familia y Personas Mayores, por el presente, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Conceder y reconocer las obligaciones correspondientes a la siguiente ayuda económica en pagos únicos, a favor del siguiente expediente relacionado para cubrir necesidades de urgente necesidad.

EXPEDIENTE: 4084/2023

USUARIO: M.^a ISABEL GARCÍA GONZÁLEZ

DNI/NIF: *3*4*4*0-B

PRESTACIÓN: ALIMENTACIÓN



CUANTÍA: 300,00€ X 4 MESES *ENDOSO Supermercado Miko

2º.- Los interesados vendrán obligados a justificar la aplicación de los fondos en un plazo no superior a diez días, una vez finalizado el plazo de concesión de la ayuda, con la correspondiente factura del gasto efectuado.

3º.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución se pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Unión, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DECRETO

Expediente nº: 1479/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P240.03. Ayuda Económica para Situaciones de Urgente Necesidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Informe Social del Ayuda, emitido por el Trabajador Social del Ayuntamiento de La Unión, en relación al siguiente expediente ante la urgente necesidad de ayudas económicas.

EXPEDIENTE: 6366/2023

USUARIO: CARMEN ORTEGA VERA

DNI/NIF: *2*8*1*3-S

PRESTACIÓN: ALQUILER

CUANTÍA: 400,00€ X 4 MESES

PRESTACIÓN: ALIMENTACIÓN

CUANTÍA: 300,00€ X 4 MESES *ENDOSO Supermercado Miko

Vista la propuesta de resolución PR/2024/221 de 8 de marzo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2024.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto nº 770, de 29 de junio de 2.023, a favor de esta Concejala Delegada de Personal, Festejos, Política Social, Familia y Personas Mayores, por el presente, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Conceder y reconocer las obligaciones correspondientes a la siguiente ayuda económica en pagos únicos, a favor del siguiente expediente relacionado para cubrir necesidades de urgente necesidad.

EXPEDIENTE: 6366/2023

USUARIO: CARMEN ORTEGA VERA



DNI/NIF: *2*8*1*3-S

PRESTACIÓN: ALQUILER

CUANTÍA: 400,00€ X 4 MESES

PRESTACIÓN: ALIMENTACIÓN

CUANTÍA: 300,00€ X 4 MESES *ENDOSO Supermercado Miko

2º.- Los interesados vendrán obligados a justificar la aplicación de los fondos en un plazo no superior a diez días, una vez finalizado el plazo de concesión de la ayuda, con la correspondiente factura del gasto efectuado.

3º.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución se pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Unión, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DECRETO

Expediente nº: 1480/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P240.03. Ayuda Económica para Situaciones de Urgente Necesidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Informe Social del Ayuda, emitido por el Trabajador Social del Ayuntamiento de La Unión, en relación al siguiente expediente ante la urgente necesidad de ayudas económicas.

EXPEDIENTE: 459/2024

USUARIO: MINA EL HASLOUHI STOYANOVA

PASAPORTE: *8*9*2*2*

PRESTACIÓN: ALIMENTACIÓN

CUANTÍA: 300,00€ X 4 MESES *ENDOSO Supermercado Miko

Vista la propuesta de resolución PR/2024/223 de 8 de marzo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2024.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto nº 770, de 29 de junio de 2.023, a favor de esta Concejala Delegada de Personal, Festejos, Política Social, Familia y Personas Mayores, por el presente, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Conceder y reconocer las obligaciones correspondientes a la siguiente ayuda económica en pagos únicos, a favor del siguiente expediente relacionado para cubrir necesidades de urgente necesidad.

EXPEDIENTE: 459/2024

USUARIO: MINA EL HASLOUHI STOYANOVA

PASAPORTE: *8*9*2*2*

PRESTACIÓN: ALIMENTACIÓN



CUANTÍA: 300,00€ X 4 MESES *ENDOSO Supermercado Miko

2º.- Los interesados vendrán obligados a justificar la aplicación de los fondos en un plazo no superior a diez días, una vez finalizado el plazo de concesión de la ayuda, con la correspondiente factura del gasto efectuado.

3º.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución se pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Unión, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DECRETO
Número: 2024-0352 Fecha: 12/03/2024

DECRETO

Expediente nº: 983/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P240.03. Ayuda Económica para Situaciones de Urgente Necesidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Informe Social de ayuda, emitido por el Trabajador Social del Ayuntamiento de La Unión, en relación al siguiente expediente ante la urgente necesidad de ayudas económicas.

EXPEDIENTE: 396/2024

USUARIO: LUCÍA HERNÁNDEZ CONESA

DNI/NIF: *3*5*0*2-Q

PRESTACIÓN: ALIMENTACIÓN

CUANTÍA: 200,00€ X 3 MESES *ENDOSO Supermercado Miko

Vista la propuesta de resolución PR/2024/46 de 19 de febrero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de febrero de 2024.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto nº 770, de 29 de junio de 2.023, a favor de esta Concejala Delegada de Personal, Festejos, Política Social, Familia y Personas Mayores, por el presente, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º Conceder y reconocer la obligaciones correspondientes a la siguiente ayuda económica en pagos únicos, a favor del siguiente expediente relacionado para cubrir necesidades de urgente necesidad.

EXPEDIENTE: 396/2024

USUARIO: LUCÍA HERNÁNDEZ CONESA

DNI/NIF: *3*5*0*2-Q

PRESTACIÓN: ALIMENTACIÓN



CUANTÍA: 200,00€ X 3 MESES *ENDOSO Supermercado Miko

2º Los interesados vendrán obligados a justificar la aplicación de los fondos en un plazo no superior a diez días, una vez finalizado el plazo de concesión de la ayuda, con la correspondiente factura del gasto efectuado.

3º Notifíquese la presente resolución a los interesados, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución se pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Unión, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

